



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas —: De años anteriores: 10 pesetas



Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Año 1978

Jueves 12 de enero

Número 9

GOBIERNO CIVIL

PESAS Y MEDIDAS

«Dispuesto por el art. 43 del Reglamento de 1.º de enero de 1952, para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, del 8 de julio de 1892, que la comprobación de las mismas comience el día 2 de enero de cada año, en uso de las facultades que me confiere dicho Reglamento, he acordado hacer las prevenciones siguientes a Autoridades de la provincia, y a cuantas personas se hallen obligadas a cumplir y hacer cumplir la antedicha Ley de Pesas y Medidas.

1.º Están obligados a la comprobación, todos cuantos necesiten hacer uso o referencia a Pesas y Medidas, incluso las oficinas y establecimientos públicos, ya dependan del Estado o su Administración pública o general de la provincia o municipio, las fábricas, talleres, bodegas, lagares, Administraciones de líneas de transportes, Montes de Piedad, Cajas de Préstamos, Bancos y sus sucursales, Expendedurías, Sindicatos, Economatos, Colonias agrícolas, aparatos distribuidores de gases y líquidos y en general todos los que están comprendidos dentro del último párrafo del art. 2.º del citado Reglamento.

2.º La comprobación se llevará a cabo en esta capital, durante todos los días hábiles del mes de enero actual, en las oficinas de esta Delegación Provincial de Industria, calle Madrid 22, y se realizará desde las 10 de la mañana a la una del mediodía, en el plazo indicado anteriormente.

3.º Transcurrido el plazo indicado, para la comprobación en la Oficina, se procederá a practicarla en los establecimientos en los que los interesados a quienes afecta esta disposición no hubieran acudido a las oficinas, cobrándose, en este caso, derechos dobles.

4.º Terminada la comprobación en la capital, se procederá en la misma forma a verificarlo en los

pueblos del partido, avisando previamente a los Alcaldes.

5.º La comprobación en los demás partidos judiciales tendrá lugar en las fechas que al efecto se fijarán y que serán comunicadas con la debida antelación.

Los Alcaldes, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento estarán provistos y presentarán a la contrastación sin excusa de ningún género, una báscula o romana, así como una balanza y serie de pesas para efectuar repesos y comprobar las transacciones verificando un control de los aparatos y pesas de los industriales de la localidad, según se dispone en la circular de la Superioridad de fecha 2 de enero de 1970. Esta obligación comprende a los pueblos agregados que están provistos de la romana o báscula más una balanza y serie de pesas, para poder controlar la exactitud de las transacciones que tengan lugar en él.

6.º Toda balanza o báscula automática o semi-automática, deberán tener la serie de pesas contrastadas, necesarias para poder comprobar la exactitud de dichos aparatos.

7.º Los arrendatarios o administradores de arbitrios municipales, consumos etc., deberán estar provistos de un aparato de pesar mayor de 100 Kgs., en cada una de las dependencias y asimismo los lagares de aparcerías dispondrán de un aparato de pesar, para la comprobación de las cargas que en ellos depositen, y de las medidas del sistema métrico decimal necesarios para reparto del producto obtenido.

Estos lagares deben hacer la contrastación en la misma fecha que los demás de la localidad, o sea, cuando el personal encargado de verificar este servicio, realice la visita anual periódica.

Recomiendo muy especialmente a los Sres. Alcaldes, Guardia Civil presten a estos funcionarios del Estado la protección debida, así como cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido.

Burgos, 4 de enero de 1978.—El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado al núm. 90 de 1977 —hoy en ejecución de sentencia—, a instancia de Europea de Calefacción, Sociedad Anónima —Eucalsa—, de Madrid, contra don Juan Campos Ortiz, de Murcia, sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de los siguientes bienes inmuebles embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

1. — Urbana. Ocho: Piso cuarto izquierda estando en el zaguán de la escalera por donde tiene su entrada, situado en la planta cuarta de las superiores del edificio situado en Murcia, en el barrio de San Benito, calle de Floridablanca, señalado con los núms. 53 y 55, con entrada por la escalera que arranca de la calle de Pascual Abeillán, se destina a vivienda del tipo B; tiene de superficie construida 95 metros 45 decímetros cuadrados y útil de 87 metros 7 decímetros cuadrados, está distribuida en vestíbulo de entrada, pasillo de distribución, tres dormitorios, comedor estar, cocina, cuarto de baño y cuarto de aseo, una terraza en la fachada y otra en el patio de luces y linda: Mediodía, con casa de herederos de Mercedes Celdrán, hueco de escalera y patio de luces; Norte, con calle de Floridablanca y en parte casa de Agustín Ortiz; Levante, casa de Agustín Ortiz, y Poniente, con el departamento núm. siete, piso de-

recha de la misma planta y edificio, patio de luces y hueco de la escalera. Cuota siete enteros, sesenta y diez milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad II, libro 19, sección 1.ª, folio 60 vtº, finca 1.315, inscripción 2.ª.

Tasada en 1.152.000 pesetas.

2. — Urbana. Once: Piso sexto derecha entrando en el zaguán de la escalera, situado en la planta sexta de las superiores del edificio situado en Murcia, barrio de San Benito, calle de Floridablanca, señalada con los núms. 53 y 55, con entrada por la escalera que arranca de la calle de Pascual Abellán, se destina a vivienda, es de tipo A, tiene una superficie construida de 97 metros 83 decímetros cuadrados y útil 69 metros 68 decímetros cuadrados, está distribuida en tres dormitorios, comedor estar, cocina, cuarto de baño y otro de aseo y dos terrazas en fachada y otra en el patio de luces. Linda: Mediodía, con casa de los herederos de Mercedes Celdrán, hueco de la escalera del edificio y en parte patio de luces; Norte, el departamento número 12, piso izquierda de la misma planta y edificio y en parte con calle de Floridablanca; Levante, con el citado departamento número 12 de la misma planta, patio de luces y hueco de la escalera, y Poniente, con calle de Pascual Abellán. Cuota 7 enteros y 2.791 diezmilésimas por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad II, al libro 19, sección 1.ª, folio 69 vtº, finca 1.318, inscripción 2.ª.

Tasado en 1.176.000,00 pesetas.

Para el remate, que se celebrará en forma doble y simultánea, en la sala audiencia de este Juzgado y del Juzgado de Primera Instancia que corresponda de Murcia, se señala las once horas del día veinticuatro de febrero de 1978, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado que liciten el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

45.—2.250,00

de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido, por licencia del titular.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo núm. 83 de 1977, seguido en este Juzgado a instancia de Palacios Auto-Agrícola, S. A., de Burgos, contra Contratas Alcón, S. A., de Bilbao, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete. El Ilmo. señor don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Palacios Auto-Agrícola, S. A., con domicilio social en Burgos, representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez Baldeón y dirigido por el Letrado don Julián Antonio Miguel de la Villa, y de la otra, como demandado, Contratas Alcón, S. A., con domicilio social en Bilbao, ésta por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada Contratas Alcón, S. A., domiciliada en Bilbao, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veintidós mil noventa y seis pesetas de principal, trescientas treinta y cuatro pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal, dentro de tercero día. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Gabriel del Val. — Firmado y rubricado. La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y en su virtud y para que tenga lugar la notificación personal a la demandada en rebeldía Contratas Alcón, S. A., mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José Luis Brizuela García.

47.—1.130,00

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Junta Administrativa de Paules del Agua (Burgos), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero

autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo Valdepaules, en término municipal de-Avellanosa de Muño (Burgos).

Nota - Anuncio

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 8 m. por 3 m. de lado y una profundidad de 2,40 m. medidas útiles, dividida en dos cámaras iguales por medio de un tabique perforado.

Como obra accesoría se proyecta un aliviadero de crecidas.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo Valdepaules, en término municipal de Avellanosa de Muño (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado organismo, durante el mismo período de tiempo en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 2 de diciembre de 1977. — El Comisario accidental de Aguas, César Luaces Saavedra.

31.—771,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.—R. I. 2.718.—Expediente 31.549.—F. 894.

Peticionario.— Iberduero S. A., (distribución Burgos).

Objeto de la instalación.—Suministrar energía eléctrica en Villalba de Duero.

Características principales.— Línea a 13,2 KV. de 144 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda, con origen en un apoyo de la línea In-

Industrial I y final enlazando con la línea a Villalba de Duero.

Línea a 13,2 KV. de 144 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torres metálicas, con origen en la línea que llega a Villalba de Duero y final en el centro de transformación de la mencionada localidad.

Centro de transformación de Villalba de Duero, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 100 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.—839.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, núm. 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de diciembre de 1977. El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

6639.—828,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias. — R. I. 2.718. — Expediente 31.551. — F. 896.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (distribución Burgos).

Objeto de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una Gasolinera en término de Frandovínez.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 1.390 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y torre metálica, con origen en la línea a Frandovínez y final en el Centro de transformación Gasolinera en dicha localidad.

— Centro de transformación Gasolinera en Frandovínez, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto. — 743.078 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de diciembre de 1977. El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

6641.—688,00

R. I. 3.175. — Expediente 28.671. F. 747.

Asunto: Centro de transformación de 25 KVA en Saraso (Condado de Treviño).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Vitoriana de Electricidad, S. A., con domicilio en Vitoria, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Vitoriana de Electricidad, S. A., la instalación de un Centro de transformación de tipo intemperie sobre un poste de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V. en Saraso, Condado de Treviño.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de diciembre de 1977. El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

6631.—553,00

R. I. 3.175. — Expediente 28.672. F. 748.

Asunto: Centro de transformación de 25 KVA en Arana (Condado de Treviño).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Vitoriana de Electricidad, S. A., con domicilio en Vitoria, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a Vitoriana de Electricidad, S. A., la instalación de un Centro de transformación en Arana (Condado de Treviño), de tipo intemperie sobre poste de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de diciembre de 1977. El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

6630.—634,00

R. I. 3.175. — Expediente 28.271. F. 743.

Asunto: Centro de transformación de 25 KVA en San Martín de Galvarán (Condado de Treviño).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Vitoriana de Electricidad, S. A., con domicilio en Vitoria, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Vitoriana de Electricidad, S. A., la instalación de un Centro de transformación en San Martín de Galvarán (Condado de Treviño), de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de diciembre de 1977. El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

6627.—624,00

R. I. 3.175. — Expediente 28.676. F. 752.

Asunto: Centro de transformación de 25 KVA en Ogueta (Condado de Treviño).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Vitoriana de Electricidad, S. A., con domicilio en Vitoria, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Vitoriana de Electricidad, S. A., la instalación de un Centro de transformación en Ogueta (Condado de Treviño), de tipo intemperie sobre poste de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 15 de diciembre de 1977. El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

6633.—543,00

R. I. 3.175. — Expediente 28.674. F. 750.

Asunto: Línea a 13,2 KV. enlace canteras Echave-Faído (Condado de Treviño).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Vitoriana de Electricidad, S. A., con domicilio en Vitoria, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

ciudad, S. A., con domicilio en Vitoria, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a Vitoriana de Electricidad, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica a 13,2 KV. de 1.160 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 21 de la línea al Centro de transformación Laño y final en el apoyo núm. 4 de la línea de distribución de Faido.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 6 de diciembre de 1977. El Delegado Provincial, Jesús GAYOSO ALVAREZ.

6643.—626,00

R. I. 2.711. — Expediente 29.455. F. 776.

Asunto: Modificación de línea a 12 KV. en Paradores de Bricia.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de La Electra Pasiega, Sociedad Anónima, con domicilio en Santander, solicitando autorización para la instalación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el art. 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Electra Pasiega, S. A., la modificación de tramo de línea a 12 KV. de 625 m. de longitud sobre apoyos metálicos y de hormigón, en Paradores de Bricia.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 14 de diciembre de 1977. El Delegado Provincial, Jesús GAYOSO ALVAREZ.

6655.—505,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Cabia

Anuncio de subasta de chopos

Debidamente autorizada la corte de los chopos de la chopera del Puente de Piedra, en su totalidad y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento, al veintidós día hábil, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar la subasta pública para la enajenación del aprovechamiento indicado, en

la tasación de 32.000 pesetas, y hora de las doce de la mañana.

Fianzas: La provisional será del 3 % de la tasación, o sea, de 960 pesetas, y la definitiva del 5 % del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las once y treinta horas del día señalado para la subasta, debidamente reintegradas y acompañadas del resguardo de fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en las incapacidades e incompatibilidades de los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como de Certificado de Empresa con responsabilidad en vigor.

Plazo para realizar el aprovechamiento: Será de seis meses a partir de la formalización del contrato.

Pago del aprovechamiento: Se hará en el acto de la formalización del contrato.

Pagos por cuenta del adjudicatario: Todos los que se hacen constar en el pliego de condiciones que está a disposición de los licitadores.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta, se repetirá la subasta al undécimo día hábil, a contar de la primera, en las mismas condiciones y horas.

Modelo de proposición

D., natural de provincia de, con residencia en, calle, con D. N. de Identidad núm., en representación de (propia o de), enterado de los pliegos de condiciones para la subasta del aprovechamiento de la totalidad de los chopos de la chopera del Puente de Piedra, propiedad del Ayuntamiento de Cabia, ofrece la cantidad de pesetas, haciendo constar que posee el Certificado de Empresa responsable número

Lugar, fecha y firma del proponente.

Cabia, a 23 de diciembre de 1977. El Alcalde, Ildfonso Ruíz.

6749.—1.023,00

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

Anuncio de subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios se convoca a subasta la venta de las parcelas siguientes:

a) Objeto: La venta en pública subasta de una porción de terreno de 1.700 metros cuadrados que se segregan de la finca rústica número 505 en el polígono número 1, ubicada al pago denominado de «Las Eras o Nazal», con los linderos siguientes: al N., Ayuntamiento, juego de bolos y calle; por su lado S., dicha parcela 505; por el E., Evilasio Martínez, y por el O., carretera de Burgos-Portugal.

Tipo de licitación: Se fija para esta parcela en 1.020.000 pesetas. Fianza provisional: 3 por 100, 30.600 pesetas.

b) La porción de terreno de ochocientos cincuenta metros cuadrados que se segregan de la parcela n.º 449, del polígono n.º 1, al mismo pago de «Las Eras», linda al N., el Ayuntamiento; S., señor Plaza; por el E., camino del Carril, y por el O., Ayuntamiento, finca 449.

Tipo de licitación: 510.000 pesetas.

Fianza provisional: El 3 por 100, la cantidad de 15.300 pesetas.

Los terrenos no podrán ser destinados a instalación de granjas ganaderas ni industrias molestas, preferentemente viviendas y otros fines.

Oficina donde está el pliego de condiciones: Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, a las trece horas, en el Ayuntamiento.

Modelo de proposición

D., de años de edad, de estado, profesión, con domicilio en calle, número, titular del D. N. de Identidad núm., expedido en, el día de de 19....., manifiesta: Que enterado debidamente del pliego de condiciones económico-administrativas y del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. correspondiente al día de de 19....., para la subasta de enajenación de las parcelas a) y b) de «Las Eras», ofrece la cantidad de pesetas (en letra), por la parcela y se compromete al pago y cumplimiento del contrato. Es adjunto resguardo de haber constituido la cantidad como garantía provisional y declaración jurada de no estar afecto de incapacidad e incompatibilidad en dicha subasta.

San Mamés, a 30 de diciembre de 1977.—El Alcalde, D. Alvarez. 4.—1.110,00

Anuncios Particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado de las aportaciones voluntarias, 1.003 y 1.035, por extravío.

Plazo de reclamación, 15 días.

134.—75,00